

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2015.**

ASISTENTES

CONCEJALES ELECTOS:

Don José Antonio Rodríguez Garrido.
Don José Antonio Rico del Pozo.
Doña Isabel Salido Camara.
Don Daniel López Expósito.
Don Julio Jesús Gonzalo Valverde.
Don José Agustín Congosto del Cerro.
Doña M^a Antonia Congosto Fernández.

SECRETARIA:

Doña Ana Belén Díaz García.

En la localidad de Alcabón, siendo las once horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Alcabón, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la

totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

1º.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

A) FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él se procede a constituir la Mesa de Edad, correspondiendo la designación a Doña María Antonia Congosto Fernández y Don José Agustín Congosto del Cerro, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- Doña María Antonia Congosto Fernández, Concejala electa de mayor edad, como Presidenta.
- Don José Agustín Congosto del Cerro, Concejale electo de menor edad.
- Doña Ana Belén Díaz García, Secretaria que lo es de la Corporación.

B) COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad, la Secretaria de la Mesa procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas por los siete Concejales electos

presentes acreditativas de su personalidad, procediendo a la comprobación de las mismas, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

C) ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: “Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** del Excmo. Ayuntamiento de Alcabón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación, la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- Don José Antonio Rodríguez Garrido PROMETO.
- Don José Antonio Rico del Pozo PROMETO.
- Doña Isabel Salido Camara JURO.
- Don Daniel López Expósito JURO.
- Don Julio Jesús Gonzalo Valverde JURO.
- Don José Agustín Congosto del Cerro JURO.
- Doña M^a Antonia Congosto Fernández JURO.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas y ocho minutos, la Presidenta de la Mesa **DECLARA CONSTITUIDO EL AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN**, tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

2º.- ELECCION DEL TITULAR DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

A) ELECCION DEL ALCALDE.

La Presidenta de la Mesa, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en sentido afirmativo.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcabón a los siguientes Concejales:

- ❑ Don José Antonio Rodríguez Garrido, candidato por el P.S.O.E.
- ❑ Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, candidato por el P.P.

Proclamados los candidatos, la Presidenta de la Mesa invita a los Concejales a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, se procede, acto seguido, a nombrar a cada uno de los Concejales, por el orden en que aparecen recogidos en el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona, emitiendo cada uno de ellos su voto a favor de uno de los dos candidatos a la Alcaldía, que acaban de ser proclamados, con el siguiente resultado:

Don José Antonio Rodríguez Garrido	Se vota a sí mismo.
Don José Antonio Rico del Pozo	Vota a D. José Antonio Rodríguez Garrido.
Doña Isabel Salido Camara	Vota a D. José Antonio Rodríguez Garrido.
Don Daniel López Expósito	Vota a D. José Antonio Rodríguez Garrido.
Don Julio Jesús Gonzalo Valverde	Se vota a sí mismo.
Don José Agustín Congosto del Cerro	Vota a D. Julio Jesús Gonzalo Valverde.
Doña M ^a Antonia Congosto Fernández	Vota a D. Julio Jesús Gonzalo Valverde.

Terminada la votación, se procede al recuento de los votos emitidos por la Secretaria de la Mesa, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

- ❑ Don José Antonio Rodríguez Garrido, candidato del P.S.O.E., 4 votos.
- ❑ Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, candidato del P.P., 3 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, la Presidenta de la Mesa de Edad procede, a las once horas y diez minutos, a proclamar **ALCALDE-PRESIDENTE** de la Corporación a **DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO**, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

B) TOMA DE POSESIÓN.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: “Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **ALCALDE-PRESIDENTE** del Excmo. Ayuntamiento de Alcabón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:
PROMETO.

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, hace entrega del bastón de mando al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Rodríguez Garrido, pasando éste a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Acto seguido, la Secretaria procede a dar lectura al arqueo extraordinario de fecha 13 de junio de 2015, con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades Bancarias firmado por el Sr. Alcalde saliente, Sra. Secretaria-Interventora, Sr. Tesorero Accidental y Sr. Alcalde entrante, y que es del siguiente tenor:

ESTADO DE TESORERÍA SITUACION DE LAS EXISTENCIAS

CTA. CORRIENTE CCM	nº 3400001611	8.037,54 Euros
CTA. CRÉDITO CCM	nº 9710000284	- 80.000,00 Euros
CTA. RESTRINGIDA CCM	nº 3400001249	562,73 Euros
CTA. CORRIENTE BBVA	nº 0208450059	300,65 Euros
CTA. BANCO SABADELL	nº 0001015608	0,00 Euros

Seguidamente, Don José Antonio Rodríguez Garrido Rodríguez, Alcalde-Presidente, invita a los Concejales del Partido Popular a que intervengan, no haciendo ninguno uso de la palabra.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Rodríguez Garrido, toma la palabra y dice:

“Estimados vecinos, amigos y amigas:

Quiero que mis primeras palabras como Alcalde sean de agradecimiento a todos los vecinos y vecinas de Alcabón que participaron, el pasado 24 de mayo, en las elecciones municipales, contribuyendo, de esta manera, a la constitución democrática de nuestro Ayuntamiento. Con una participación que superó el 85% se configura un

Pleno Municipal de amplio respaldo popular, lo que supone un compromiso de responsabilidad para todos los que hemos sido elegidos y hemos recibido la confianza de los alcaboneros para ocuparnos de los asuntos que más les interesan y les preocupan.

Permitirme que os diga que este compromiso y esta responsabilidad deben hacerse especialmente intensos en la figura del Alcalde.

Una vez más, asumo esta responsabilidad con agradecimiento, y con la vista puesta en todos los alcaboneros y alcaboneras. En mis anteriores responsabilidades como Alcalde, con mis aciertos y mis errores, siempre procuré ser el Alcalde de todos y, en estos momentos, os trasmito mi intención de representar a todos en un Ayuntamiento abierto y participativo.

Quiero tender la mano a la oposición, pues los alcaboneros se merecen que dialoguemos y miremos entre todos el bien de nuestro pueblo. Cada uno debe ejercer su papel, atendiendo a su responsabilidad y tarea específica, pero con el esfuerzo de todos y, especialmente del Alcalde, de llegar a todos los acuerdos y consensos posibles por el bien de nuestro pueblo.

Asumo esta tarea con más años y más experiencia que en otras ocasiones, pero os quiero decir que con la misma ilusión y las mismas ganas de trabajar y mejorar las cosas, de contribuir a un Alcabón más próspero y mejor, donde, por encima de todo, reine la convivencia entre los vecinos.

Los Ayuntamientos pertenecen a la gente, son propiedad de la gente. La Alcaldía es una cesión provisional de los ciudadanos a uno de sus vecinos para que realice una tarea de gestión de sus intereses, con el horizonte único del bien común.

Vecinos y amigos de Alcabón: en esta tarea pretendo no decepcionaros.

Una vez más, gracias a todos...”

Seguidamente, al no pedir nadie más la palabra, y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente, Don José Antonio Rodríguez Garrido, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día indicado; de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,